

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno junio de dos mil veintiuno.

En atención al escrito remitido al correo institucional el pasado 18 de junio, y atendiendo las circunstancias por las que se deben evacuar la audiencias virtuales debido a la Emergencia Sanitaria por el Covid 19, el Juzgado DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 20 de abril de 2021, para el día 9 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:45 A.M., advirtiendo que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

3. De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de “(...) *dado que en el expediente no se evidenció el reporte efectuado por parte de la Policía Nacional frente al oficio No. 1090 del 22 de marzo de 2019, en el que se requirió la conducción al señor Chávez, **solicito acceder al mismo***”. (Negrilla fuera de texto), REQUIÉRASE a la Defensora de Familia adscrita a este juzgado, para que aclare lo pretendido.

Con todo, es preciso señalar que la audiencia fijó teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 93 el a la hora de las 8:00 a.m.

22 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca32bb08a85c818762e8358210bcfc4216a1c27351173fc989bdec7a0b3f45a7

Documento generado en 19/06/2021 10:47:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>